

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea Cali, 24 de Enero de 2023

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

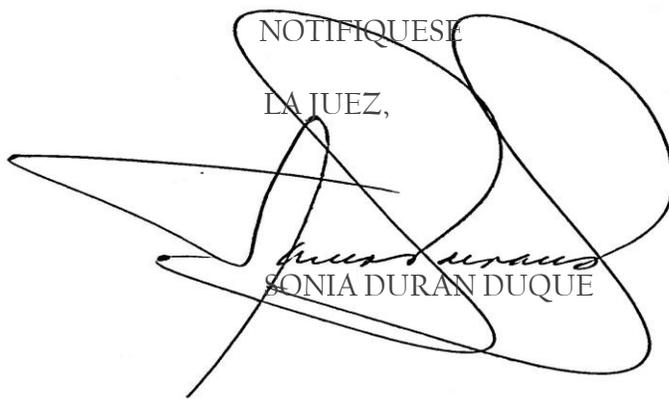
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 136
Radicación No. 2021-00244
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintitrés
(2023).

Solicita la representante legal de la COOPERATIVA LEXCOOP, la entrega de depósitos judiciales descontados a la demandada, señora SIXTA TULIA HINOJOSA MURILLO.

En razón a que la petición de la parte actora es procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales descontados a la demandada señora SIXTA TULIA HINOJOSA MURILLO. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

ORDENAR LA ENTREGA de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP identificada con NIT. No. 900.295.270-2, descontados a la demandada señora SIXTA TULIA HINOJOSA, los cuales serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia del mismo.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

SONIA DURAN DUQUE

Chris-

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI**

En estado No. 016 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali 2 DE FEBRERO DE 2023

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO